
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

En el expediente de amparo directo **D.C. 261/2024**, del índice del Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en auto de veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, se ordena el emplazamiento por edictos a la tercera interesada Grupo Idemusa, Sociedad Anónima de Capital Variable, al juicio de amparo promovido por Axa Seguros, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la sentencia definitiva de veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro, emitida por la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia, en el toca 317/2023/02, relativo al recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de veintiuno de febrero de dos mil veintitrés, dictada por el Juez Trigésimo Octavo de lo Civil de Proceso Escrito, en el juicio ordinario civil 306/2021 (ambas autoridades de la Ciudad de México). En el entendido que la tercera interesada deberá comparecer, por conducto de quien la represente, ante el tribunal de amparo a deducir sus derechos en el término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación de los edictos, dejando a su disposición en la secretaría de acuerdos copia simple de la demanda de amparo, con el apercibimiento que de no apersonarse, las ulteriores notificaciones que se ordenen a su nombre se efectuarán por lista, conforme a lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso a, de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, once de diciembre de dos mil veinticuatro.

Secretaría de Acuerdos
Lic. Virginia Hernández Santamaría
Rúbrica.

(R.- 559797)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoséptimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
EDICTOS.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de **tres de diciembre de dos mil veinticuatro**, dictado en el juicio de amparo **475/2024**, promovido por Martha Gutiérrez Ortiz, por propio derecho y en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de la María Martha Josefina Ortiz Hernández, contra actos del **Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, y otra autoridad**; con fundamento en los artículos **27, fracción III, inciso b)**, de la Ley de Amparo y **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena el emplazamiento a juicio a la tercera interesada Patricia Chávez Robles, por edictos, los cuales, se deberán publicar por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República**, para el efecto de que **comparezca ante este Juzgado Decimoséptimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México**, por sí, o por apoderado que pueda representarla, en el término de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente las copias simples para su traslado, de la demanda de amparo, auto admisorio, informes justificados, así como del proveído de tres de diciembre del año en curso; apercibida que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, se tendrá por hecha la notificación en su entero perjuicio.

En la Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2024.

El Secretario adscrito al Juzgado Decimoséptimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México

Lic. Jorge Israel Vázquez Urrutia
Rúbrica.

(R.- 559642)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Baja California Sur, con residencia en La Paz
“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Juzgado Segundo de Distrito La Paz Baja California Sur Estados Unidos Mexicanos.

Salvador López Lozano:

Hago de su conocimiento que en los autos del juicio de amparo **328/2024**, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Baja California Sur, con sede en La Paz, promovido por César Palacios Espinoza, fue señalado con el carácter de tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro**, se ordenó su emplazamiento, por medio de edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; además, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contado a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este juzgado federal, ya que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Baja California Sur, con sede en La Paz, quedando a su disposición en la secretaría, las copias simples de los traslados correspondientes.

Lo anterior, en términos de la fracción I; del artículo 239 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federación, que establece las disposiciones en Materia de Actividad Administrativa de los Órganos Jurisdiccionales.

La Paz Baja California Sur, diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
en el Estado de Baja California Sur, con sede en La Paz
Francisco Dante Coronado Díaz Bonilla
Rúbrica.

(R.- 559701)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo número **DC.- 447/2024**, promovido por **Banco del Bajío, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple**, contra actos del **Juez Cuadragésimo Sexto Civil** del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, cuyo acto reclamado deriva del juicio especial hipotecario **457/2021**; y atendiendo a las constancias de autos del que se advierte que se agotaron las investigaciones para localizar algún domicilio del **tercero interesado Fernando Rubio Fernández**, para emplazarlo al juicio de amparo que nos ocupa, por tanto, se ordena emplazarla por edictos al presente juicio constitucional, los que se publicarán **por tres veces de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, quedan a disposición del tercero interesado antes mencionado, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copias simples de la demanda; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de **treinta días** hábiles que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que acuda ante este Tribunal Colegiado por conducto de su representante o apoderado legal, para los efectos que refiere el artículo 181 de la Ley de Amparo, a hacer valer sus derechos si a su interés conviniera y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Tribunal.

Atentamente
Ciudad de México, a 07 de enero de 2025.
Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Luis Arturo Jiménez Mejía
Rúbrica.

(R.- 559774)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

PARA EMPLAZAR A:

FONATUR CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

En los autos del juicio ordinario civil **963/2023**, seguido por Multimaderas Mexicanas, Sociedad Anónima de Capital Variable; por auto de veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro, se admitió a trámite la demanda planteada contra Fonatur Constructora, Sociedad Anónima de Capital Variable; en dicha demanda se reclamaron como prestaciones, A) El pago de la cantidad de \$1,812.066.10 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS DOCE MIL SESENTA Y SEIS PESOS 10/100 M.N.) por concepto de suerte principal. B) El pago legal de los interés que correspondan a la cantidad reclamada. C) El pago de gastos y costas.

En consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto a la demandada Fonatur Constructora, sociedad anónima de capital variable, que deberá presentarse ante este **Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, sito en el acceso tres, primer piso del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México**, dentro de **TREINTA DÍAS** contados a partir de la última publicación, a fin de que comparezca a realizar el pago de lo reclamado o en su caso, manifiesten lo que a su derecho corresponda, en el presente contradictorio, conteste la demanda y oponga excepciones, quedando a disposición en el local de este juzgado copia simple del escrito de demanda y anexos; asimismo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta jurisdicción, **bajo el apercibimiento que de no hacerlo**, se harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales, lo anterior en términos del artículo 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de **doce de diciembre de dos mil veinticuatro**.

EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN" Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA.

Ciudad de México, diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Michell Bahena Mendoza
Rúbrica.

(R.- 560001)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guerrero,
con residencia en Chilpancingo de los Bravo
EDICTO.

MARIBEL CASTILLO MORENO, JUEZA PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON RESIDENCIA EN CHILPANCINGO, ORDENÓ EN AUDIENCIA DE DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, DICTADA EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 20/2010, PROMOVIDO POR NATALIO MARTÍNEZ VILLANUEVA, EN CONTRA DE MANUEL RODRIGUEZ ADAME, QUE SE PUBLICARÁ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL EXTRACTO QUE DICE:

EN AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 20/2010, A SOLICITUD DE INÉS MANZANO BALBUENA, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA A BIENES DEL FINADO NATALIO MARTÍNEZ VILLANUEVA, SE ORDENÓ SACAR EN REMATE Y EN PÚBLICA SUBASTA EN TERCERA ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE EMBARGADO Y VALUADO, UBICADO EN EL LOTE VEINTISIETE, MANZANA CUATRO, COLONIA BALCONES DE TEPANGO DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NOROESTE MIDE DIEZ METROS Y COLINDA CON LOTE OCHO, AL SURESTE MIDE ONCE METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS Y COLINDA CON ANDADOR, AL NORESTE MIDE VEINTISIETE METROS Y COLINDA CON LOTE NÚMERO VEINTIOCHO Y AL SUROESTE MIDE VEINTINUEVE METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS Y COLINDA CON LOTE VEINTISÉIS; SIENDO LA POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$2,080,000.00 (DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), QUE ES LA REBAJA DEL DIEZ POR CIENTO DEL VALOR PERICIAL FIJADO EN AUTOS, ORDENÁNDOSE LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, POR UNA SOLA VEZ; SEÑALÁNDOSE PARA LA AUDIENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA, LAS NUEVE HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS DEL VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Jueza Primero de Distrito en el Estado de Guerrero
Lic. Maribel Castillo Moreno
Rúbrica.

(R.- 560034)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y
Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México**
Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, calle Eduardo Molina No. 2,
acceso 2, piso 1. Col. Del Parque, Ciudad de México, C.P. 15960
EDICTO

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

**A CUALQUIER PERSONA AFECTADA QUE CONSIDERE TENER UN
DERECHO SOBRE EL BIEN PATRIMONIAL OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.**

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted que: en los autos del **juicio de extinción de dominio 14/2024-II**, del índice de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, **promovido por** la Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Fiscalía Especial en materia de Extinción de Dominio de la Fiscalía General de la República, y, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, 88 y 89 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en razón de los efectos universales del presente juicio, por acuerdo de dos de diciembre de dos mil veinticuatro, **se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas**, en el Diario Oficial de la Federación o Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del respectivo, y por Internet, en la página de la Fiscalía, así como en los estrados de este juzgado, durante el tiempo que dure el emplazamiento; lo anterior, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación **a toda persona afectada** que considere tener interés jurídico sobre el bien mueble materia de la acción de extinción de dominio, consistente en la aeronave de ala fija bimotor, color blanco con franjas en color rojo y plateado a los costados del fuselaje, con las siglas N43JR, puestas a modo de matrícula norteamericana, marca British Aerospace, modelo BAE125 SERIES 800 A, número de serie 258173, fabricada en 1989; respecto de la cual se reclama la pérdida de derechos sin contraprestación ni compensación para su dueño, propietario o poseedor, y para quien se ostente como tal; lo anterior, bajo el argumento de que dicho bien se adquirió derivado de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Por lo que, deberá presentarse ante este Juzgado dentro del **plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, **a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y oponer las excepciones y defensas que tuviere; apercibida que de no hacerlo**, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales, por lo que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con independencia que todas las demás notificaciones se practicarán mediante publicación por lista.

Atentamente

Ciudad de México, tres de diciembre de dos mil veinticuatro.

Secretaria en funciones de Jueza adscrita al Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

Lic. Margarita Domínguez Mercado

Rúbrica.

(E.- 000596)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
**Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y
Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México**
EDICTO

A CUALQUIER PERSONA QUE CONSIDERE TENER INTERÉS JURÍDICO CONSISTENTE EN LA PÉRDIDA A FAVOR DEL ESTADO, DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DEL NUMERARIO CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE \$418,300.00 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

En auto de 10 de diciembre de 2024, dictado en el juicio de extinción de dominio 20/2024, se admitió a trámite el juicio promovido por los agentes del Ministerio Público de la Federación, adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Fiscalía Especializada de Control Regional de

la Fiscalía General de la República contra Denisse Yatziry Campos Bustamante, Ramón Campos León y Rubén Soto Plata, en su calidad de demandados; de conformidad con el artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordenó publicar el presente edicto a efecto de que comparezca a juicio, cualquier persona que considere tener interés jurídico consistente en la pérdida a favor del Estado de los derechos de propiedad y/o posesión respecto del numerario consistente en la cantidad de \$418,300.00 (cuatrocientos dieciocho mil trescientos pesos 00/100 Moneda Nacional), del cual se presume que su origen no es de legítima procedencia, ya que se encuentra vinculado con el hecho ilícito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, previsto en el numeral 400 Bis, fracción I del Código Penal Federal, el cual se encuentra asegurado por el fiscal Federal investigador, así como por este órgano jurisdiccional.

Atento a lo anterior, deberá comparecer ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México sito acceso 11, nivel plaza, del edificio sede San Lázaro, Eduardo Molina 2, esquina Sidar y Rovirosa, colonia Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes**, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de contestar la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Ciudad de México
12 de diciembre de 2024.

Secretaria adscrita al Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México

Esmeralda Ramírez López
Rúbrica.

(E.- 000597)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y
Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México**

EDICTO

A CUALQUIER PERSONA QUE TENGA UN DERECHO SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 1/2025-I.

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En el juicio de extinción de dominio **1/2025-I**, la Juez Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, licenciada Ana Lilia Osorno Arroyo, ordenó en proveído de seis de enero de dos mil veinticinco, emplazar por medio de edictos a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien objeto de la acción de extinción de dominio, que deberán publicarse por **tres veces consecutivas** tanto en el **Diario Oficial de la Federación** así como en el **Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua** y por internet en la página de la **Fiscalía General de la República**, para hacerles saber que cuentan con el término de **treinta días contados a partir de que surta efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga**, quedando a su disposición copia de la demanda y anexos en la secretaría de este juzgado.

Asimismo, se hace constar que las partes en el juicio son: **actora** agente del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio, dependientes de la Fiscalía Especializada en Control Regional de la Fiscalía General de República, **parte demandada** Alfredo Gómez y **las personas afectadas** Aracely Domínguez Gómez, Roberto Flores Domínguez y/o Kevin Roberto Flores Domínguez; en la que se reclama en síntesis lo siguiente:

“La extinción de dominio del numerario por la cantidad de **\$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 moneda nacional)**”.

Ciudad de México, a ocho de enero de dos mil veinticinco.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

David Asdrival Villa Camacho

Rúbrica.

(E.- 000598)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y
Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México**

**PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LA GACETA O
PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, POR TRES VECES CONSECUTIVAS;
Y, EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

E D I C T O

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS.**

JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 12/2024-VI.

Se comunica a las personas que tengan derecho sobre el numerario: **\$475,182.00 (cuatrocientos setenta y cinco mil ciento ochenta y dos pesos 00/100 moneda nacional)**, lo siguiente:

Que en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente 12/2024-VI, relativo al Juicio de Extinción de Dominio promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la **Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República**, respecto a dicho numerario, señalando como **parte demandada** a Radio Digital de Tuxtla, Sociedad Anónima de Capital Variable y como **persona afectada** a Omar Ruiz Romano.

Por lo que, con fundamento en el artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio; las personas que crean que tienen derecho sobre el numerario señalado, deberán presentarse ante este Juzgado de Distrito, ubicado en **el Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina, Número Dos, Acceso Dos, Nivel Uno, Colonia del Parque, C.-P. 15960, Ciudad de México**, dentro del plazo de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto a efecto de contestar la demanda, ofrecer las pruebas pertinentes y generales, expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar del aseguramiento del numerario afecto.

Expedido en la Ciudad de México, a seis de diciembre de dos mil veinticuatro.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales
Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

Edson Reyes Contreras

Rúbrica.

(E.- 000604)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y
Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Juicio de Extinción de Dominio 16/2024

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL, GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y POR INTERNET, EN LA PÁGINA DE LA FISCALÍA.

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

INSERTO: “Se comunica a toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio, que en este Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, mediante proveído de **dos de diciembre de dos mil veinticuatro**, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio, promovida por Yazmin Alejandra Ángeles Yáñez, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Fiscalía Especial en materia de Extinción de Dominio, de la Fiscalía Especializada de Control Regional de la Fiscalía General de la República, contra de la demandada Juana Hernández García; señalando como persona afectada a cualquier persona que tenga un derecho sobre el numerario objeto de la acción de extinción de dominio; se registró con el número **16/2024**, en la cual se ejerce la acción de extinción de dominio (vía y forma propuesta por la parte actora), cuyas pretensiones, son: La declaración judicial de que ha sido procedente la acción de extinción de dominio, respecto del siguiente bien: Numerario, en moneda nacional consistente en la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), así como numerario en dólares americanos que asciende a la cantidad de USD 135,000.00 (ciento treinta y cinco mil dólares americanos), más los rendimientos e interés ordinario y extraordinario que se generen o pudieran generarse hasta en tanto el Instituto para Devolverle al Pueblo lo Robado (INDEP) lo administre y realice la aplicación de los recursos”. Asimismo, en cumplimiento a los autos de **dos, nueve y diez de diciembre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 86 y 193, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, **se ordena el emplazamiento al presente juicio, por medio de edictos, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el numerario objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio**, los cuales deberán publicarse por **tres veces consecutivas** en el Diario Oficial, Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del **Estado de Baja California**, y por Internet, en la página de la Fiscalía, para lo cual se procederá a realizar una relación sucinta de la demanda y del presente auto, a fin de hacer accesible el conocimiento de la **notificación a toda persona afectada** que considere tener interés jurídico sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio; quien deberá comparecer ante este **Juzgado Sexto de Distrito en Materia Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México**, ubicado en Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina No. 2, Colonia del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto**, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.--- **COPIAS DE TRASLADO.** Se hace del conocimiento de toda persona afectada, que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.---. **ESTRADOS.** Fíjese en los estrados de este órgano jurisdiccional una reproducción sucinta del auto que admitió a trámite la demanda por todo el tiempo que dure el emplazamiento ordenado en el presente acuerdo--- (...) **PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** Asimismo, la parte actora, deberá llevar a cabo la publicación de la notificación por, medio de edicto, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el numerario de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, a través del sitio especial habilitado en el portal de internet que para el efecto ha fijado la Fiscalía General de la República; esto es, en la página de internet <http://www.gob.mx/fgr>; (...).”

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio,
con competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales
Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México

Karin Marín Jasso

Rúbrica.

(E.- 000602)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y
Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
EDICTO

A TODA PERSONA QUE TENGA UN DERECHO EN EL BIEN OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 17/2024-III, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En el juicio de extinción de dominio 17/2024-III, la Juez Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, licenciada Ana Lilia Osorno Arroyo, ordenó en proveído de **veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro**, emplazar por medio de edictos a cualquier persona que tenga un derecho sobre los bienes objeto de la acción de extinción de dominio, mismos que deberán publicarse por **tres veces consecutivas** tanto en el **Diario Oficial de la Federación**, el **Periódico Oficial del Estado de Baja California** y por internet en la página de la **Fiscalía General de la República**, para hacerles saber que cuentan con el plazo de **treinta días, contado a partir de que surta efectos la publicación del último edicto, a fin de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga**, quedado a su disposición copia de la demanda y anexos en la secretaría de este juzgado.

Asimismo, se hace constar que las partes del juicio son:

Actora: Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Fiscalía Especial en materia de Extinción de Dominio.

Demandada: Elizabeth Pérez Arellano.

Persona afectada: A toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio.

Las prestaciones sobre las cuales se ejerce la acción de extinción de dominio son:

A) La declaración judicial de que ha sido procedente la acción de extinción de dominio, respecto del bien:

B) Numerario, en moneda nacional consistente en la cantidad de \$1,700.00 (mil setecientos pesos 00/100 m.n.), así como numerario en dólares americanos que asciende a la cantidad de USD 199,800.00 (ciento noventa y nueve mil ochocientos dólares americanos), más los rendimientos e interés ordinario y extraordinario que se generen o pudieran generarse hasta en tanto el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP) lo administre y realice la aplicación de los recursos.

C) La declaración judicial de extinción de dominio, consistente en la pérdida a favor del Estado, de los derechos de propiedad y/o posesión que ostente la parte demandada del numerario en moneda nacional consistente en la cantidad de \$1,700.00 (mil setecientos pesos 00/100 m.n.), así como numerario en dólares americanos que asciende a la cantidad de USD 199,800.00 (ciento noventa y nueve mil ochocientos dólares americanos), sin contraprestación ni compensación.

D) Como consecuencia de lo anterior, una vez que cause ejecutoria la sentencia que legue dictarse en el presente asunto, girar atento oficio al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP), para los efectos legales conducentes.

El bien sobre el cual se ejerce la acción de extinción de dominio es:

➤ Numerario por las cantidades de **\$1,700.00 (mil setecientos pesos 00/100 moneda nacional) y \$199,800.00 (ciento noventa y nueve mil ochocientos dólares 00/100 moneda en curso de Estados Unidos de América).**

Ciudad de México, a doce de diciembre de dos mil veinticuatro.
Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales
Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

Jannete López Rojano

Rúbrica.

(E.- 000603)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,
con residencia en Zapopan
Mesa III Oficial 1
Mesa III Oficial 2
Amparo Indirecto 850/2024-III
Para publicarse en el Diario Oficial de la Federación
EDICTO:**

En el juicio de amparo 850/2024, promovido por **Alma Delia Pérez Macedo y Álvaro Bañuelos Villegas**, contra actos de la **Juez y del Actuario Notificador adscritos al Juzgado Octavo en Materia Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco**, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por edictos al tercero interesado **Inversores Inmobiliarios de Jalisco, sociedad anónima de capital variable**, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico *"El Universal"*, al ser uno de los de mayor circulación de la República; queda a su disposición en este juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígaselo que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que ocurra a este Órgano Jurisdiccional a hacer valer derechos y que se señalaron las diez horas con veintitrés minutos del diecisiete de febrero de dos mil veinticinco, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Zapopan, Jalisco, 21 de enero de 2025.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Roberto Martínez Gutiérrez
Rúbrica.

(R.- 560033)

AVISOS GENERALES

**Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Substanciación "A"
Expedientes No. DGSUB"A"/A.2/994/10/2024, DGSUB"A"/A.2/918/08/2024,
DGSUB"A"/A.2/775/05/2024 y DGSUB"A"/A.2/854/07/2024
EDICTO**

En los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa números **DGSUB"A"/A.2/994/10/2024, DGSUB"A"/A.2/918/08/2024, DGSUB"A"/A.2/775/05/2024 y DGSUB"A"/A.2/854/07/2024**, iniciados por la Dirección General de Substanciación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, en los cuales se señalan como presuntos responsables, entre otros, a los CC. **JONATHAN ORTIZ GARCÍA y PEDRO LARA GAMBOA** y a las personas morales, **CONJUNTO DE SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. y PEQUEÑOS PRODUCTORES DE CAFÉ CEREZA EN LA REGIÓN CENTRO DE VERACRUZ, S.C. DE R.L. DE C.V.**; se ordenó emplazar a los presuntos responsables a dichos procedimientos por medio de edictos, por lo que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su diverso 118; se les cita para que comparezcan a las Audiencias Iniciales, previstas en el artículo 208, fracción I del último ordenamiento legal citado, que se celebrarán en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación ubicadas en el sexto piso del edificio "A" situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México, en la siguiente fecha y horarios: -----

PRESUNTO RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO	Falta Administrativa y artículo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	DÍA	HORA
JONATHAN ORTIZ GARCÍA	DGSUB"A"/A.2/994/10/2024	Abuso de funciones (artículo 57)	Doce (12) de marzo de dos mil veinticinco (2025)	Diez horas con cero minutos (10:00)
JONATHAN ORTIZ GARCÍA	DGSUB"A"/A.2/918/08/2024	Abuso de funciones (artículo 57)	Doce (12) de marzo de dos mil veinticinco (2025)	Once horas con cero minutos (11:00)
PEDRO LARA GAMBOA	DGSUB"A"/A.2/775/05/2024	Desvío de Recursos Públicos (artículo 54)	Doce (12) de marzo de dos mil veinticinco (2025)	Doce horas con cero minutos (12:00)
CONJUNTO DE SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	DGSUB"A"/A.2/775/05/2024	Utilización de información falsa (artículo 69)	Doce (12) de marzo de dos mil veinticinco (2025)	Trece horas con cero minutos (13:00)
PEQUEÑOS PRODUCTORES DE CAFÉ CEREZA EN LA REGIÓN CENTRO DE VERACRUZ, S.C. DE R.L. DE C.V.	DGSUB"A"/A.2/854/07/2024	Uso indebido de recursos públicos (artículo 71)	Doce (12) de marzo de dos mil veinticinco (2025)	Catorce horas con cero minutos (14:00)

Para que rindan su declaración por escrito o verbalmente y ofrezcan las pruebas que estimen necesarias para su defensa; asimismo se les informa el derecho que tienen de no declarar en contra de sí mismos o de su representada, ni declararse culpables, así como su derecho a defenderse personalmente o a través de su Representante o Apoderado Legal, según corresponda, o ser asistidos por un defensor perito en la materia y que de no contar con un defensor, en caso de solicitarlo, les será nombrado uno de oficio. Poniéndoseles a su disposición las copias de traslado y a la vista para su consulta, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30, las constancias que integran los expedientes de Presunta Responsabilidad Administrativa que nos ocupan. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se les hace saber que en sus audiencias iniciales deben señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibidos que de no hacerlo, las notificaciones que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevaran a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de esta Dirección General de Substanciación "A", que se identifican en la vitrina señalada con el número 4, ubicada en la entrada del Anexo del Edificio "B" del inmueble anteriormente descrito. Ciudad de México, a seis de diciembre de dos mil veinticuatro, el **Licenciado Isaid Rodríguez Esquivel**, Director de Substanciación "A.2" de la Auditoría Superior de la Federación.- Rúbrica.

(R.- 559387)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Substanciación "A"
Expedientes No. DGSUB"A"/A.2/1157/11/2024, DGSUB"A"/A.2/1161/11/2024 y DGSUB"A"/A.2/1164/12/2024
EDICTO

En los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa iniciados por la Dirección General de Substanciación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, con números de expediente **DGSUB"A"/A.2/1157/11/2024** y **DGSUB"A"/A.2/1164/12/2024** en los que se señalan como presuntos responsables al **C. ESTEBAN ESPINOSA MONTOYA** y la persona moral denominada **CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS CRISTA, S.A. DE C.V.**, respectivamente, por la probable comisión del acto de particular vinculado con la falta administrativa denominada Uso Indevido de Recursos Públicos; así como en el diverso procedimiento **DGSUB"A"/A.2/1161/11/2024** en el que se señala como presunta responsable a la **C. SANDRA LUNA VALDEZ**, respecto de la falta administrativa denominada Abuso de Funciones; con fechas diecinueve de diciembre dos mil veinticuatro y ocho de enero de dos mil veinticinco, se ordenó emplazarlos a dichos procedimientos por medio de edictos; por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su diverso 118; se les cita para que comparezcan personalmente, o a través de su representante legal a la Audiencia Inicial que se celebrará en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación ubicadas en el sexto piso del edificio "A" situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México, en la siguiente fecha y horarios: -----

PRESUNTOS RESPONSABLES	PROCEDIMIENTO	DÍA	HORA	FALTA
ESTEBAN ESPINOSA MONTOYA	DGSUB"A"/A.2/1157/11/2024	VEINTE (20) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)	ONCE HORAS CON CERO MINUTOS (11:00)	USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS (71 LGRA)
CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS CRISTA, S.A. DE C.V.	DGSUB"A"/A.2/1164/12/2024	VEINTE (20) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)	DOCE HORAS CON CERO MINUTOS (12:00)	
SANDRA LUNA VALDEZ	DGSUB"A"/A.2/1161/11/2024	VEINTE (20) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)	TRECE HORAS CON CERO MINUTOS (13:00)	ABUSO DE FUNCIONES (57 LGRA)

Lo anterior, para que rindan su declaración por escrito o verbalmente y ofrezcan las pruebas que estimen necesarias para su defensa; asimismo se les informa el derecho que tienen de no declarar en contra de sí mismos ni declararse culpables, así como su derecho a defenderse personalmente o a través de su representante legal o ser asistidos por un defensor perito en la materia y que de no contar con un defensor les será nombrado uno de oficio. Poniéndose a su disposición las copias de traslado, además de que podrán acudir a consultar las constancias que integran los Expedientes de Presunta Responsabilidad Administrativa que nos ocupan en el domicilio antes señalado, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se les hace saber que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibidos que de no hacerlo, las que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se deben llevar a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación. Si, pasado el término referido anteriormente, no comparecen a la audiencia inicial, se debe seguir el procedimiento, haciéndose las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación, y que debe contener, en síntesis, la determinación que ha de notificarse. Ciudad de México, a ocho de enero de dos mil veinticinco, el **Licenciado Isaid Rodríguez Esquivel**, Director de Substanciación "A.2" de la Auditoría Superior de la Federación.- Rúbrica.

(R.- 559801)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 1211/24-EPI-01-3
Actor: Universidad Autónoma de Guadalajara, A.C.
EDICTO

CRISTIAN RODRIGO.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 1211/24-EPI-01-3, promovido por UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUADALAJARA, A.C., en contra de la resolución contenida en el oficio con folio 016711 de 14 de mayo de 2024, mediante el cual el Subdirector Divisional de Infracciones Administrativas en Materia de Comercio del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, declaró infractor a la hoy enjuiciante; con fecha 25 de noviembre de 2024 se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a CRISTIAN RODRIGO, en su carácter de tercero interesado al juicio antes citado, lo cual se efectúa por medio de edictos con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del edicto ordenado, para que comparezca a esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa ubicada en Avenida México número 710, Piso 4, Colonia San Jerónimo Lídice, Código Postal 10200, Magdalena Contreras, Ciudad de México, a efecto de que se haga conocedora de las actuaciones que integran el presente juicio, y dentro del mismo término, se apersona a juicio, apercibida que de no hacerlo en tiempo y forma se tendrá por precluido su derecho para apersonarse en juicio y las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 67 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA, DE LA ELECCIÓN DE LA PARTE ACTORA.

Atentamente
Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2024.
Magistrado Instructor de la Tercera Ponencia de la Sala Especializada en
Materia de Propiedad Intelectual
Francisco Medina Padilla
Rúbrica.
La C. Secretaria de Acuerdos
Licenciada Mariana del Carmen Díaz García
Rúbrica.

(R.- 560032)

AVISO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación a partir del 1 de enero de 2025, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 2,739.00
2/8	de plana	\$ 5,478.00
3/8	de plana	\$ 8,217.00
4/8	de plana	\$ 10,956.00
6/8	de plana	\$ 16,434.00
1	plana	\$ 21,912.00
1 4/8	planas	\$ 32,868.00
2	planas	\$ 43,824.00

Los pagos de derechos por concepto de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2024 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2025.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Aeropuerto de Cozumel, S.A. de C.V.
TARIFAS DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO DE 2025

CONCEPTO	HORARIO	NORMAL
	Nal.	Int.
SERVICIO DE ATERRIZAJE FACTOR DE COBRO (\$/T.M.) POR TONELADA O FRACCION	31.90	75.64
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA	21.97	41.02
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA	2.14	4.30
SERVICIO DE REVISION A LOS PASAJEROS Y SU EQUIPAJE DE MANO FACTOR DE COBRO (\$/PASAJERO) POR PASAJERO	6.71	7.79

- Tarifas en pesos mexicanos
- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.
- Las tarifas del servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano en horario extraordinario se incrementan al 100%.

AEROPUERTO DE COZUMEL, S.A. DE C.V.
TARIFA DE USO DE AEROPUERTO
VIGENTE A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO DE 2025

	Nacional (M.N.)	Internacional (Usd)
Tarifa de Uso de Aeropuerto	\$ 371.87	\$ 52.39

- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

AEROPUERTO DE COZUMEL S.A. DE C.V.
CATALOGO DE TARIFAS PARA ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO DE 2025

Tipo de Bien	Unidad de Cobro	Nivel	Renta Mensual
Bodega Dentro de Área Terminal	M ²	A	\$ 1,048.61
		B	\$ 476.17
Bodega Fuera de Área Terminal	M ²	A	\$ 141.55
		B	\$ 67.66
		C	\$ 2,746.07
Espacio para Mostrador	M ²	A	\$ 2,038.31
Hangar	M ²	A	\$ 64.25
		B	\$ 49.27
		C	\$ 37.93
		D	\$ 29.14
Local de Op. Y Mto. Dentro de Área Terminal	M ²	A	\$ 1,028.80
		B	\$ 606.96

Local de Op. Y Mto. Fuera de Área Terminal	M ²	A	\$ 308.59
		B	\$ 226.48
		C	\$ 73.32
Local de Usos Múltiples Fuera de Área Terminal	M ²	A	\$ 73.60
		B	\$ 63.41
		C	\$ 48.13
Posición de Documentación	Unidad	A	\$ 5,520.47
		B	\$ 2,759.39
Módulo de Documentación	Unidad	A	\$ 11,040.94
Mostrador de Venta	Unidad	A	\$ 5,520.47
Módulo de Venta	Unidad	A	\$ 9,347.70
Oficina de Venta	M ²	A	\$ 1,868.48
Oficina Dentro de Área Terminal	M ²	A	\$ 1,203.74
		B	\$ 1,005.31
		C	\$ 796.66
		D	\$ 587.74
Oficina Fuera de Área Terminal	M ²	A	\$ 580.36
		B	\$ 283.10
		C	\$ 147.20
		D	\$ 63.97
		E	\$ 45.29
Terreno Fuera de Área Terminal	M ²	A	\$ 79.25
		B	\$ 29.73
Terreno para Construcción	M ²	A	\$ 55.20
		B	\$ 40.78
		C	\$ 35.66
		D	\$ 25.21
		E	\$ 20.96
		F	\$ 16.44
		G	\$ 6.50
Terreno para Guarda de Equipo	M ²	A	\$ 47.54
		B	\$ 30.01
		C	\$ 25.21
Terreno para Transportación Terrestre	M ²	A	\$ 50.94
		B	\$ 27.75
Local para Transportación Terrestre	M ²	A	\$ 860.07
		B	\$ 730.40
		C	\$ 520.08
		D	\$ 163.35
Espacio para Venta de Boletos de Transportación Terrestre	Unidad	A	\$ 16,737.18
		B	\$ 11,825.97
		C	\$ 2,959.80

- Tarifas en pesos mexicanos
- Esta tarifa no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Ciudad de México a 20 de enero de 2025.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 560023)

Aeropuerto de Cancún, S.A. de C.V.**CATALOGO DE TARIFAS PARA ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES 2025****VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO DE 2025**

Tipo de Bien	Unidad de Cobro	Nivel	Renta Mensual
Bodega Dentro de Área Terminal	M ²	A	\$962.54
		B	\$476.17
Bodega Fuera de Área Terminal	M ²	A	\$141.55
		B	\$79.25
		C	\$32.83
Espacio para Mostrador	M ²	A	\$2,777.78
Hangar	M ²	A	\$67.95
		B	\$54.07
		C	\$40.20
		D	\$29.14
Local de Op. Y Mtto. Dentro de Área Terminal	M ²	A	\$1,028.78
		B	\$606.97
Local de Op. Y Mtto. Fuera de Área Terminal	M ²	A	\$308.58
		B	\$226.48
		C	\$114.09
Local de Usos Múltiples Fuera de Área Terminal	M ²	A	\$70.19
		B	\$50.94
		C	\$39.35
Posición de Documentación	Unidad	A	\$5,520.47
		B	\$2,759.39
Módulo de Documentación	Unidad	A	\$11,040.94
Mostrador de Venta	Unidad	A	\$5,520.47
Módulo de Venta	Unidad	A	\$9,347.70
Oficina de Venta	M ²	A	\$1,868.47
Oficina Dentro de Área Terminal	M ²	A	\$1,415.50
		B	\$1,019.16
		C	\$743.43
		D	\$663.02
Oficina Fuera de Área Terminal	M ²	A	\$580.36
		B	\$283.10
		C	\$147.20
		D	\$104.75
		E	\$69.05
Terreno Fuera de Área Terminal	M ²	A	\$79.25
		B	\$29.73
Terreno para Construcción	M ²	A	\$41.05
		B	\$37.08
		C	\$23.20
		D	\$16.44
		E	\$13.58
		F	\$10.74
		G	\$4.25

Terreno para Guarda de Equipo	M ²	A	\$63.98
		B	\$40.20
		C	\$35.12
Terreno para Transportación Terrestre	M ²	A	\$50.94
		B	\$27.75
Local para Transportación Terrestre	M ²	A	\$860.06
		B	\$730.40
		C	\$520.08
		D	\$163.35
Espacio para Venta de Boletos de Transportación Terrestre	Unidad	A	\$16,737.19
		B	\$13,424.90
		C	\$3,416.74

- Tarifas en pesos mexicanos
- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Ciudad de México a 20 de enero de 2025.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 560021)

Aeropuerto de Mérida, S.A. de C.V.

**CATALOGO DE TARIFAS PARA ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES 2025
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO DE 2025**

Tipo de Bien	Unidad de Cobro	Nivel	Renta Mensual
Bodega Dentro de Área Terminal	M ²	A	\$1,048.61
		B	\$476.17
Bodega Fuera de Área Terminal	M ²	A	\$141.55
		B	\$79.25
Espacio para Mostrador	M ²	A	\$2,746.07
Hangar	M ²	A	\$67.95
		B	\$54.07
		C	\$40.20
		D	\$29.14
Local de Op. Y Mtto. Dentro de Área Terminal	M ²	A	\$1,028.80
		B	\$606.96
Local de Op. Y Mtto. Fuera de Área Terminal	M ²	A	\$308.59
		B	\$226.48
		C	\$78.69
Local de Usos Múltiples Fuera de Área Terminal	M ²	A	\$77.86
		B	\$50.94
		C	\$39.35
Posición de Documentación	Unidad	A	\$5,520.47
		B	\$2,759.39
Módulo de Documentación	Unidad	A	\$11,040.94
Mostrador de Venta	Unidad	A	\$5,520.47

Módulo de Venta	Unidad	A	\$9,347.70
Oficina de Venta	M²	A	\$1,868.48
Oficina Dentro de Área Terminal	M²	A	\$1,203.74
		B	\$1,019.16
		C	\$743.43
		D	\$651.15
Oficina Fuera de Área Terminal	M²	A	\$580.36
		B	\$283.10
		C	\$147.20
		D	\$74.45
		E	\$69.05
Oficina Fuera de Área Terminal (No Aerolíneas)	M²	A	\$1,061.61
Terreno Fuera de Área Terminal	M²	A	\$79.25
		B	\$29.73
Terreno para Construcción	M²	A	\$55.20
		B	\$37.08
		C	\$23.20
		D	\$16.44
		E	\$13.60
		F	\$10.74
		G	\$4.26
Terreno para Guarda de Equipo	M²	A	\$63.97
		B	\$32.55
		C	\$30.86
Terreno para Transportación Terrestre	M²	A	\$50.94
		B	\$27.75
Local para Transportación Terrestre	M²	A	\$860.07
		B	\$730.40
		C	\$474.76
		D	\$163.35
Espacio para Venta de Boletos de Transportación Terrestre	Unidad	A	\$16,737.18
		B	\$13,424.90
		C	\$3,416.74

- Tarifas expresadas en pesos mexicanos.
- Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

AEROPUERTO DE MERIDA, S.A. DE C.V.
TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE AUTOS.
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO DE 2025

Servicio	Tarifa
Primera Hora o fracción	42.24
Fracción de 20 minutos adicional a la primera hora	14.66
Pernocta (24 Horas)	258.62
Pensión mensual público en general ***	1,896.55
Pensión mensual Aerolíneas	1,120.69
Boleto Perdido	258.62

- Tarifas expresadas en pesos mexicanos.
- Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Ciudad de México a 20 de enero de 2025.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 560022)

Aeropuerto de Minatitlán, S.A. de C.V.

CATALOGO DE TARIFAS PARA ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO DE 2025

Tipo de Bien	Unidad de Cobro	Nivel	Renta Mensual
Bodega Dentro de Área Terminal	M ²	A	\$ 1,041.54
		B	\$ 476.17
Bodega Fuera de Área Terminal	M ²	A	\$ 141.55
		B	\$ 56.62
Espacio para Mostrador	M ²	A	\$ 2,746.07
Hangar	M ²	A	\$ 48.97
		B	\$ 44.72
		C	\$ 40.20
		D	\$ 29.14
Local de Op. Y Mtto. Dentro de Área Terminal	M ²	A	\$ 1,048.61
		B	\$ 606.96
Local de Op. Y Mtto. Fuera de Área Terminal	M ²	A	\$ 308.59
		B	\$ 226.48
		C	\$ 50.94
Local de Usos Múltiples Fuera de Área Terminal	M ²	A	\$ 68.80
		B	\$ 50.94
		C	\$ 38.47
Posición de Documentación	Unidad	A	\$ 5,520.47
		B	\$ 2,759.39
Módulo de Documentación	Unidad	A	\$ 11,040.94
Mostrador de Venta	Unidad	A	\$ 5,520.47
Módulo de Venta	Unidad	A	\$ 9,347.70
Oficina de Venta	M ²	A	\$ 1,868.48
Oficina Dentro de Área Terminal	M ²	A	\$ 1,203.74
		B	\$ 1,048.61
		C	\$ 830.89
		D	\$ 612.90
Oficina Fuera de Área Terminal	M ²	A	\$ 580.36
		B	\$ 283.10
		C	\$ 147.20
		D	\$ 50.94
		E	\$ 45.29
Terreno Fuera de Área Terminal	M ²	A	\$ 79.25
		B	\$ 24.05
Terreno para Construcción	M ²	A	\$ 53.81
		B	\$ 40.78
		C	\$ 23.20
		D	\$ 16.44
		E	\$ 13.60
		F	\$ 10.74
		G	\$ 4.26

Terreno para Guarda de Equipo	M ²	A	\$ 41.34
		B	\$ 26.06
		C	\$ 24.05
Terreno para Transportación Terrestre	M ²	A	\$ 50.94
		B	\$ 27.75
Local para Transportación Terrestre	M ²	A	\$ 860.07
		B	\$ 730.40
		C	\$ 474.76
		D	\$ 163.35
Espacio para Venta de Boletos de Transportación Terrestre	Unidad	A	\$ 16,737.18
		B	\$ 11,825.97
		C	\$ 3,416.74

- Tarifas en Pesos Mexicanos
- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Ciudad de México a 20 de enero de 2025.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 560024)

Aeropuerto de Tapachula, S.A. de C.V.

**CATALOGO DE TARIFAS PARA ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO DE 2025**

Tipo de Bien	Unidad de Cobro	Nivel	Renta Mensual
Bodega Dentro de Área Terminal	M ²	A	1,041.54
		B	476.17
Bodega Fuera de Área Terminal	M ²	A	141.55
		B	56.62
Espacio para Mostrador	M ²	A	1,097.02
Hangar	M ²	A	48.97
		B	44.72
		C	40.20
		D	29.14
Local de Op. Y Mtto. Dentro de Área Terminal	M ²	A	1,048.61
		B	606.96
Local de Op. Y Mtto. Fuera de Área Terminal	M ²	A	308.59
		B	226.48
		C	50.94
Local de Usos Múltiples Fuera de Área Terminal	M ²	A	68.80
		B	53.52
		C	38.47

Posición de Documentación	Unidad	A	5,520.47
		B	2,759.39
Módulo de Documentación	Unidad	A	11,040.94
Mostrador de Venta	Unidad	A	5,520.47
Módulo de Venta	Unidad	A	9,347.70
Oficina de Venta	M ²	A	1,868.48
Oficina Dentro de Área Terminal	M ²	A	1,203.74
		B	1,002.47
		C	830.89
		D	612.90
Oficina Fuera de Área Terminal	M ²	A	580.36
		B	283.10
		C	147.20
		D	50.11
		E	45.29
Terreno Fuera de Área Terminal	M ²	A	79.25
		B	24.05
Terreno para Construcción	M ²	A	53.81
		B	40.78
		C	23.20
		D	16.44
		E	13.60
		F	10.74
		G	4.26
Terreno para Guarda de Equipo	M ²	A	41.34
		B	32.55
		C	22.65
Terreno para Transportación Terrestre	M ²	A	50.94
		B	27.75
Local para Transportación Terrestre	M ²	A	860.07
		B	730.40
		C	474.76
		D	163.35
Espacio para Venta de Boletos de Transportación Terrestre	Unidad	A	16,737.18
		B	11,825.97
		C	4,850.08

- Tarifas en Pesos Mexicanos
- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Ciudad de México a 20 de enero de 2025.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 560017)

Aeropuerto de Veracruz, S.A. de C.V.
CATALOGO DE TARIFAS PARA ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES 2025
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO DE 2025

Tipo de Bien	Unidad de Cobro	Nivel	Renta Mensual
Bodega Dentro de Área Terminal	M ²	A	1,048.61
		B	476.17
Bodega Fuera de Área Terminal	M ²	A	141.55
		B	50.94
Espacio para Mostrador	M ²	A	1,030.75
Hangar	M ²	A	64.25
		B	49.27
		C	37.93
		D	29.14
Local de Op. Y Mtto. Dentro de Área Terminal	M ²	A	1,028.80
		B	606.96
Local de Op. Y Mtto. Fuera de Área Terminal	M ²	A	308.59
		B	226.48
		C	52.38
Local de Usos Múltiples Fuera de Área Terminal	M ²	A	73.60
		B	63.41
		C	48.13
Posición de Documentación	Unidad	A	5,520.47
		B	2,759.39
Módulo de Documentación	Unidad	A	11,040.94
Mostrador de Venta	Unidad	A	5,520.47
Módulo de Venta	Unidad	A	9,347.70
Oficina de Venta	M ²	A	1,868.48
Oficina Dentro de Área Terminal	M ²	A	1,203.74
		B	993.70
		C	796.66
		D	587.74
Oficina Fuera de Área Terminal	M ²	A	580.36
		B	283.10
		C	147.20
		D	52.38
		E	45.29
Terreno Fuera de Área Terminal	M ²	A	79.25
		B	29.73
Terreno para Construcción	M ²	A	55.20
		B	42.45
		C	35.66
		D	25.21
		E	20.96
		F	16.44
		G	6.50
Terreno para Guarda de Equipo	M ²	A	47.54
		B	33.11
		C	25.50
Terreno para Transportación Terrestre	M ²	A	50.94
		B	27.75

Local para Transportación Terrestre	M ²	A	860.07
		B	730.40
		C	520.08
		D	163.35
Espacio para Venta de Boletos de Transportación Terrestre	Unidad	A	16,737.18
		B	11,825.97
		C	2,959.80

- Tarifas en pesos mexicanos
- Esta tarifa no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

**TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE AUTOS.
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO DE 2025**

Servicio	Tarifa
Primera Hora o fracción	42.24
Fracción de 20 minutos adicional a la primera hora	14.65
Pernocta (24 Horas)	258.62
Pensión mensual	1,275.86
Boleto Perdido	258.62

- Tarifas en pesos mexicanos
- Esta tarifa no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Ciudad de México a 20 de enero de 2025.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 560018)

Aeropuerto de Villahermosa, S.A. de C.V.

**CATALOGO DE TARIFAS PARA ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO DE 2025**

Tipo de Bien	Unidad de Cobro	Nivel	Renta Mensual
Bodega Dentro de Área Terminal	M ²	A	1,034.64
		B	468.43
Bodega Fuera de Área Terminal	M ²	A	139.66
		B	73.18
Espacio para Mostrador	M ²	A	997.21
Hangar	M ²	A	61.44
		B	48.61
		C	37.43
		D	28.75
Local de Op. Y Mtto. Dentro de Área Terminal	M ²	A	1,015.09
		B	598.88
Local de Op. Y Mtto. Fuera de Área Terminal	M ²	A	304.48
		B	223.46
		C	67.32
Local de Usos Múltiples Fuera de Área Terminal	M ²	A	72.62
		B	62.56
		C	47.49
Posición de Documentación	Unidad	A	5,446.94
		B	2,722.63
Módulo de Documentación	Unidad	A	10,893.87
Mostrador de Venta	Unidad	A	5,446.94
Módulo de Venta	Unidad	A	9,223.18

Oficina de Venta	M ²	A	1,843.59
Oficina Dentro de Área Terminal	M ²	A	1,187.70
		B	986.04
		C	786.05
		D	579.91
Oficina Fuera de Área Terminal	M ²	A	572.63
		B	279.32
		C	145.24
		D	63.12
		E	51.69
Terreno Fuera de Área Terminal	M ²	A	78.20
		B	29.33
Terreno para Construcción	M ²	A	54.46
		B	40.23
		C	35.19
		D	24.88
		E	20.68
		F	16.22
		G	6.42
Terreno para Guarda de Equipo	M ²	A	46.90
		B	32.67
		C	24.88
Terreno para Transportación Terrestre	M ²	A	50.26
		B	27.37
Local para Transportación Terrestre	M ²	A	848.61
		B	720.67
		C	513.14
		D	161.18
Espacio para Venta de Boletos de Transportación Terrestre	Unidad	A	16,514.24
		B	11,668.45
		C	2,920.37

- Tarifas en Pesos Mexicanos
- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

AEROPUERTO DE VILLAHERMOSA, S.A. DE C.V.
TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE AUTOS.
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO DE 2025

Servicio	Tarifa
Primeras dos horas o fracción	42.24
Fracción de 20 minutos adicional a las primeras dos horas	14.66
Pernocta (24 Horas)	258.62
Boleto Perdido	258.62
Pensión Mensual Personal Aerolíneas y Personal Aviación General	715.52

- Tarifas expresadas en pesos mexicanos.
- Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Ciudad de México a 20 de enero de 2025.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 560019)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje
México, D.F.
Ciudad de México
Quinta Sala
Exp. No. 4125/20
EDICTO
No.: 01/24

En el expediente número 4125/20 relativo a la AUTORIZACIÓN DE CESE, promovida por la SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y/O en contra del C. VILLEGAS ÁLVAREZ OSCAR, con fecha cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro, se dictó un acuerdo que la parte conducente dice:

“... con fundamento en lo dispuesto por el artículo 712 párrafo cuarto de la de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, SE ORDENA NOTIFICAR MEDIANTE EDICTOS al trabajador demandado C. OSCAR VILLEGAS ÁLVAREZ, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Para tal efecto, elabórense los edictos correspondientes, mismos que deberán publicarse dos veces, **con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, así como en el Boletín Laboral que publica este Tribunal, a fin de que el C. OSCAR VILLEGAS ÁLVAREZ,** tenga conocimiento de la demanda instaurada en su contra y pueda así encontrarse en aptitud de ejercer su derecho a la defensa, formular su contestación, oponer excepciones y defensas y ofrecer las pruebas que considere pertinentes, dentro del plazo de **NUEVE DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación del segundo edicto, apercibido el demandado que de no hacerlo dentro del término legalmente concedido, o de resultar mal representado, se le tendrá por contestada la demanda instaurada en su contra, en sentido afirmativo, salvo prueba en contrario; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130 y 136 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. Además de que deberá señalar domicilio en esta Ciudad de México, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán a través de los estrados que se publican en este Tribunal; quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes en el local que ocupa la Secretaria General Auxiliar de esta Quinta Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, con domicilio en DIAGONAL 20 DE NOVIEMBRE, NÚMERO 275, SEPTIMO PISO, COLONIA OBRERA, C.P. 06820 ALCALDIA CUAUHTÉMOC, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO.”

Ciudad de México, a 20 de noviembre de 2024.
Secretario General Auxiliar de la Quinta Sala del TFCA
Lic. Julio César García García
Rúbrica.

(R.- 559939)

•
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 55 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx

Esta edición consta de 190 páginas